

devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Bañesto" con número 2803/0000/64/1202/08, entidad 0030, agencia 1,143, sita en calle Orense, número 19 de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Aula de Nuevas Profesiones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.394/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Javier Bastante Estepa, contra "Berry Ibérica, Sociedad Anónima", y "Beaulieu International Group, NV", en reclamación por despido, registrado con el número 518 de 2009, se ha acordado citar a "Berry Ibérica, Sociedad Anónima", y "Beaulieu International Group, NV", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 9 de junio de 2009, a las nueve y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial a los representantes legales de las demandadas, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de incomparecencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Berry Ibérica, Sociedad Anónima", y "Beaulieu International Group, NV", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.195/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Fredi Ramiro Chávez Vaca, contra "Cube Rehabilitaciones, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 329 de 2009, se ha acordado citar a "Cube Rehabilitaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio de 2009, a las nueve y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Cube Rehabilitaciones, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 31 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.193/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria de lo social del número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ángel Manuel Romero Herrera, contra "Reformas y Construcciones Damar Hispano Ecuatorial, SLNE", en reclamación por ordinario, registrado con el número 260 de 2009, se ha acordado citar a

"Reformas y Construcciones Damar Hispano Ecuatorial, SLNE", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de abril de 2009, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Reformas y Construcciones Damar Hispano Ecuatorial, SLNE", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.144/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 80 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Santos Nieto Fagundez, contra la empresa "Brezo Mobiliario de Cocina, Sociedad Limitada", sobre despido, se han dictado resoluciones de fecha 16 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva de ambas resoluciones es del tenor literal siguiente:

Se acuerda dejar sin efecto la venta judicial ante la imposibilidad de hacer entrega de los bienes adjudicados por auto de fecha 7 de junio de 2007, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden en que hubiere podido incurrir el depositario de los mismos, y, asimismo, procede ampliar la cantidad por la que la empresa ejecutada fue declarada en insolvencia provisional en la cantidad de 305,75 euros, importe, en principio, resultante del precio de la venta judicial, que por la presente se deja sin efecto. Notifíquese esta resolución a las partes.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Proceder a la ampliación de la insolvencia declarada, en fecha 1 de octubre de 2007, a la ejecutada, "Brezo Mobiliario de Cocina, Sociedad Limitada", por importe de 305,75 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase